

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora ordenanza reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas y vehículos vivienda**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas y vehículos vivienda en la zona de aparcamiento habilitada a tal fin en Santa Cruz de Campezo, adoptado por Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de abril de 2022, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.4 de la precitada norma foral, y 70.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican íntegramente los textos de las modificaciones:

**Artículo 6. Áreas de servicio**

6. El precio público por la entrada y uso por las auto caravanas de los servicios disponibles en las áreas de servicio y puntos de reciclaje de titularidad municipal, se recoge en anexo de tarifas de la presente ordenanza.

El precio público por la entrada en el aparcamiento de autocaravanas para la evacuación de aguas grises y negras será de 1,5 euros, disponiendo para ello de 30 minutos de tiempo. Vencido el tiempo para realizar dicha función, la persona usuaria deberá abonar 1,5 euros por cada 30 minutos de exceso en el tiempo.

**ANEXO  
Tarifas**

5 euros/día.

1,5 euros/30 minutos.

Santa Cruz de Campezo, 15 de junio de 2022

*La Alcaldesa*

**IBERNALO BASTERRA TXASKO**